



JUZGADO VEINTE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, cinco (5) de abril de dos mil trece (2013)

RADICADO:	05001 33 33 020 2013 00316 00
ACCIÓN:	POPULAR
DEMANDANTE:	MARIA DORA QUINONES
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE BELLO Y OTRO
ASUNTO:	INADMITE DEMANDA

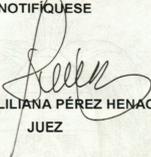
1. Analizada la demanda de la referencia, y en aplicación del artículo 20 de la Ley 472 de 1998, se concede al demandante un término de tres (3) días, contados a partir del día siguiente de la notificación por estados del presente auto, para que corrija la solicitud so pena de **RECHAZO** de acuerdo con las siguientes observaciones:

- a) La demandante allegará copia de la solicitud remitida al ente territorial demandado, que dio origen a la respuesta contenida en el oficio obrante a folio 6. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 144 y 161 numeral 4 de la Ley 1437 de 2011.
- b) Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso, deberá allegar al diligenciamiento copia de la demanda y sus anexos para la notificación de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
- c) Deberá la parte actora, allegar copias de los anexos de la demanda, para efectos de la notificación de la parte demandada y del Ministerio Público (numeral 5 del artículo 166 de la Ley 1437 de 2011).
- d) El demandante allegará una copia de la demanda y sus anexos, la que permanecerá en la Secretaría del Juzgado, a términos del artículo 199 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso.
- e) Deberá allegarse copia de la demanda en medio magnético (preferiblemente en formato WORD o PDF), a efectos de proceder con la notificación electrónica a la parte demandada, intervinientes y terceros.

f) En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 162 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con los artículos 197 y 199 ibídem, éste último modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso, deberá indicar la dirección electrónica de la parte demandada, esto es, del municipio de Bello, para efectos de notificaciones personales.

g) Del escrito allegado en cumplimiento de los requisitos, y de los anexos que se complementen, se allegará copia para el traslado; copia que deberá presentarse en medio físico y magnético (preferiblemente en formato WORD o PDF), a efectos de proceder con la notificación electrónica a la parte demandada, intervinientes y terceros.

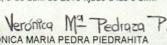
NOTIFIQUESE


SANDRA LILIANA PÉREZ HENAO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTE (20°) ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, 9 de abril de 2013 fijado a las 8 a.m.


VERÓNICA MARIA PEDRAHITA
SECRETARIA